

SECRETARIA

Decreto N° 20/92

Hasenkamp,

Visto:

La Ordenanza N° 405/91:

y considerando:

Que: por dicha ordenanza se dispuso la anulación de la Ordenanza N° 396/91 y los actos vinculados.

Que se efectuaron las intenciones dispuestas con resultado negativo.

Que el Señor fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas ha dictaminado estimar la improcedencia del pago dispuesto por la Ordenanza 396/91.

Que a la luz de los informes obra y lo dispuesto en la ordenanza 405/91 resulta evidente el perjuicio al erario e intereses Municipales por ello

El Señor Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Hasenkamp

Decreta

Art. 1º)- Declárase lesivo a los intereses Municipales la Ordenanza N° 396/91, anulada por la Ordenanza N° 405/91.

Art. 2º)- Disponer que el Señor Superado Begal de la Municipalidad de Hasenkamp, inicie las acciones legales pertinentes para anular judicialment

citada Ordenanza No 396/91 y el recupero de las sumas de dinero que correspondan.-  
Art. 3º) - comuníquese, regístrese, archívese.-



*Carlos L. Acedo*  
CARLOS L. ACEDO  
INTENDENTE